



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 120 DIAS A VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 641 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, D.S N° 255/06 (V. Y U.), CORRESPONDIENTE A LOS 111 BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO JOHN KENNEDY, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

136

PUERTO MONTT, 29 ENE. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de fecha 11.02.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Llamado Extraordinario 2013 a Postulación para el Desarrollo de Proyectos del Programa del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales;
4. La Resolución Exenta N° 4880 (V. y U.) de fecha 04.07.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de fecha 11.02.2013;
5. La Resolución Exenta N° 6957 (V. y U.) de fecha 26.09.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de fecha 11.02.2013;
6. La Resolución Exenta N° 7817 (V. y U.) de fecha 29.10.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de fecha 11.02.2013;
7. El Ord. N° 143 (V. y U.) de fecha 04.03.2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece la Implementación del Llamado Extraordinario Condominios Sociales año 2013;
8. La Resolución Exenta N° 1537 (V. y U.), de fecha 03.10.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de octubre del Llamado Extraordinario 2013 para el Desarrollo de Proyectos del Programa del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales;
9. La Resolución Exenta N° 641 (V. y U.) de fecha 30.01.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para 111 familias del **CONDOMINIO JOHN KENNEDY**, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
10. La Resolución Exenta N° 975 (V.yU.) de fecha 03.07.2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga plazo adicional de 90 días a vigencia de los subsidios habitacionales establecidos en la Resolución Exenta N° 641 (V. y U.) de fecha 30.01.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, D.S. N° 255/06 (V. y U.), correspondiente a los 111 beneficiarios del condominio John Kennedy, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
11. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo;
12. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 182, de fecha 18.01.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los subsidios habitacionales, Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, D.S N° 255/06 (V. y U.), de los integrantes del **CONDOMINIO JOHN KENNEDY**, de la comuna de Puerto Montt;
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución 208, de fecha 29 de enero 2001, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 182, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar ampliación por un plazo de 120 días, a la vigencia de los subsidios habitacionales, Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, D.S N° 255/06 (V. y U.), de los 111 beneficiarios del **CONDominio JOHN KENNEDY**, argumentado que las obras del proyecto John Kennedy se terminadas y recibidas, según consta en Informe de Avance de Obra Condominio Kennedy, de fecha 08.01.2016, suscrito por la profesional del área de asistencia técnica Sra. Maritza Cerda Rojas. Por lo anterior, se solicita el aumento de plazo para el solo efecto de realizar trámites administrativos para cancelación de pago final;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 975, de fecha 03.07.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 90 días, a los subsidios habitacionales de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **CONDominio JOHN KENNEDY**, de la comuna de Puerto Montt y Provincia de Llanquihue;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 11 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, como asimismo lo dispuesto en el Resuelvo 23 de la Resolución Exenta N° 0739 (V.yU.) de fecha 05.02.2013, en orden a que en todo lo no regido por el llamado especial, se aplicarán las disposiciones que correspondan del D.S. N° 255, (V.yU.), de 2005.
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 120 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los subsidios habitacionales establecidos en La Resolución Exenta N° 641 (V. y U.) de fecha 30.01.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, D.S N° 255/06 (V. y U.), correspondiente a los 111 beneficiarios del **CONDominio JOHN KENNEDY**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**



GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

GVB/Abog. MGG/mgg

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



ILSE URRUTIA TRAUTMANN.  
MINISTRO DE FE